



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 09 de diciembre de 2022. La secretaria,

ANGELA MARÍA LASSO.

Ref. Ejecutivo
Dte. Bancolombia SA.
Ddo. Ascensión Bejarano

Auto de Sustanciación No.1181.-
Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
Radicación: 760014003028-2017-00240-00.

En escrito que antecede, la señora ASCENCIÓN BEJARANO quien fuese parte demandada dentro del proceso de la referencia, a través del correo institucional de este juzgado presenta memorial solicitando el desarchivo y la elaboración de los oficios de desembargo con destino a entidades bancarias.

De acuerdo con la petición arrimada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por Pago de las Cuotas en Mora, a través del Auto No.09 del 13 de febrero de 2018, donde de igual forma se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas en el curso del proceso, en la revisión de las piezas procesales se pudo avizorar que el oficio de desembargo con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, fue retirado por el señor PAUL STEVEN ARCE quien fuese autorizado por el abogado demandante, sin que a la fecha obre constancia de su trámite.

En razón a lo anterior y al no encontrar el despacho ningún motivo que impida acceder a la petición presentada por la señora ASCENCIÓN BEJARANO se procederá a ordenar la reproducción del oficio No.382 del 13 de febrero de 2018, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

En tal orden de acontecimientos, este Juzgado,

RESUELVE:

1.- Poner de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se dejará en la secretaría del Despacho, por un periodo de 20 días, siguientes a la publicación de la presente providencia en estados y posteriormente será devuelto al archivo.

“2017-240”
D.A.C.

2.- Ordenar la reproducción del oficio No.382 del 13 de febrero de 2018, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. El cual fue librado teniendo en cuenta el auto No.09 del 13 de febrero de 2018, donde se ordenó la terminación del presente proceso por Pago de las Cuotas en Mora y la cancelación de las medidas decretadas durante su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **214** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE DICIEMBRE DE 2022**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria